

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

En el expediente en discordia de expropiación de la finca de los herederos de Obregón, vecinos de Astorga, señalada con el núm. 6 en el expediente general del término de Astorga, para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga a La Puebla de Sanabria, se dictó por este Gobierno civil, con fecha 19 de Agosto último, la providencia siguiente:

«Resultando que tramitado el expediente de expropiación á que corresponde esta finca con arreglo á lo dispuesto en la ley y reglamento, no se conformó el propietario con la hoja de justiprecio hecha por el perito del Estado, presentando su perito la de tasación dentro del plazo legal, é insistiendo el del Estado en su anterior oferta, no pudiendo celebrarse la reunión prevenida en el art. 47 del reglamento por ignorarse la residencia de D. Antonio González del Campo, perito del propietario;

Resultando que en comunicación de 27 de Enero último el Juez de primera instancia de Astorga nombró perito tercero en discordia á don Andrés Lorenzo, Arquitecto y vecino de aquella ciudad;

Resultando que el perito de la Administración D. Antonio Plaza justiprecia las 3,36 áreas que se expropián á 24,74 pesetas, deduciendo este precio de los datos de la cartilla evaluatoria, y los daños y perjuicios en un 15 por 100;

Resultando que el perito del propietario D. Antonio González del Campo, conforme con la extensión superficial á que afecta la expropiación, tasa el área á 53,19 pesetas, precio á que se han ajustado, según dice, todas las enajenaciones en los últimos cinco años, y los daños y perjuicios también en un 15 por 100, con lo que la tasación, incluso el 3 por 100, importa 210,87 pesetas;

Resultando que el perito tercero en discordia tasa el área de terreno, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del precio del área á 46,00 pesetas, y aparece en lo demás conforme con el justiprecio de los otros dos peritos, con lo que importa su tasación 183,08 pesetas;

Considerando que esta tasación está bien justificada y resulta económica para la Administración que

expropia, y remuneratoria para el propietario que de una manera legal, pero violenta, al fin, se ve privado de su propiedad;

Visto lo informado por la Comisión provincial y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, he acordado fijar en 183,08 pesetas la cantidad que por expropiación ha de abonar el Estado al dueño de la finca que nos ocupa.»

Y habiendo sido aceptada por el propietario la resolución anterior, he acordado declararla firme y publicarla en el Boletín Oficial, con arreglo al art. 54 de la ley de Expropiación forzosa vigente.

León 5 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

En el expediente en discordia de expropiación de la finca de D. Santiago González, vecino de Astorga, señalada con el n.º 7 en el expediente general del término de Astorga, para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga á La Puebla de Sanabria, se dictó por este Gobierno civil con fecha de 19 de Agosto último la providencia siguiente:

«Resultando que tramitado el expediente de expropiación á que corresponde esta finca, con arreglo á lo dispuesto en la ley y reglamento, no se conformó el propietario con la hoja de justiprecio hecha por el perito del Estado, presentando su perito la de tasación dentro del plazo legal, é insistiendo el del Estado en su anterior oferta, no pudiendo celebrarse la reunión prevenida en el art. 47 del reglamento, por ignorarse la residencia de D. Antonio González del Campo, perito del propietario;

Resultando que en comunicación de 27 de Enero último el Juez de primera instancia de Astorga nombró perito tercero en discordia á don Andrés Lorenzo, Arquitecto y vecino de aquella ciudad;

Resultando que el perito de la Administración D. Antonio Plaza justiprecia las 3,16 áreas que se expropian á 21,74 pesetas, deduciendo este precio de los datos de la cartilla evaluatoria, y los daños y perjuicios en un 15 por 100;

Resultando que el perito del propietario D. Antonio González del Campo, conforme con la extensión superficial á que afecta la expropiación, tasa el área á 53,19 pesetas, precio á que se han ajustado, según dice, todas las enajenaciones en los últimos cinco años, los daños y perjuicios también en un 15 por 100, con lo que la tasación, incluso el 3 por 100, importa 311,17 pesetas;

Resultando que el perito tercero en discordia tasa el área de terreno, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan influir en

la determinación del precio del área, á 46 pesetas, y aparece en lo demás conforme con el justiprecio de los otros dos peritos, con lo que importa su tasación 172,18 pesetas;

Considerando que esta tasación está bien justificada y resulta económica para la Administración que expropia, y remuneratoria para el propietario que de una manera legal, pero violenta, al fin, se ve privado de su propiedad;

Visto lo informado por la Comisión provincial, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, he acordado fijar en 172,18 pesetas, lo que por expropiación ha de abonar el Estado al dueño de la finca que nos ocupa.»

Y habiendo sido aceptada por el propietario la resolución anterior, he acordado declararla firme y publicarla en el Boletín Oficial, con arreglo al art. 54 de la ley de Expropiación forzosa vigente.

León 5 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1902

Presidencia del Sr. Gobernador

«Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados, leída el acta de la anterior fué aprobada.»

El Sr. Gobernador dijo que venía á dar las gracias á esta Diputación que, demostrando sus sentimientos monárquicos, había cedido su Palacio para respetuosos albergues de S. M. el Rey y demás personajes que le acompañaron, teniendo la estisfacción de que haya sido hospedado como en ningún otro punto; lo cual debe servir de verdadera satisfacción á la Corporación, como también el entusiasmo y cariño con que S. M. fué recibido; que por eso quiere hacer constar en el acta estas declaraciones, para que resulte siempre que la provincia de León ha añadido un timbre más de hidalguía á los muchos que ya tiene por su tradición. Reiteró las gracias y saludó afectuosamente á los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente dió las gracias más expresivas al Sr. Gobernador en nombre de la Diputación, y agregó que ésta no había hecho otra cosa con el entusiasmo y cariñoso recibimiento á S. M., que cumplir con su deber y con sus sentimientos, á cuya satisfacción ha de añadir la de haber tenido el gusto de oír al representante del Gobierno frases de cariño y de gratitud que no olvidará esta Diputación.

Deja la presidencia el Sr. Gobernador y la ocupa el Sr. Argüello.

Sr. Presidente: Va á tratarse de los asuntos objeto de la convocatoria.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se propone la ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en 27 y 28 de Julio último y 6 de Agosto sobre hospedaje y recibimiento de S. M., autorización para adquirir sin subasta efectos y servicios que pasan de 2 000 pesetas, y que se solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación autorice varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario de gastos para el año de 1902, fué aprobado dicho dictamen en votación nominal, que dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Barthe, Alonso (D. Eusebio), Manrique, Luengo, Fernández Balbuena, Aláiz, Collazo, Franco, Bello, Duñaz, Jolis; Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Ninguno.

Dada nuevamente lectura del presupuesto adicional al ordinario corriente, y abierta discusión sobre la totalidad, ningún Sr. Diputado hizo uso de la palabra en contra.

Al tratar de los créditos consignados para Beneficencia, se acordó un voto de gracias á la Comisión provincial por su celo en la administración de los intereses de la provincia.

Se procedió al examen y discusión por artículos, sin que tampoco hiciera uso de la palabra en contra ningún Sr. Diputado.

Inmediatamente se puso á votación definitiva el presupuesto adicional al ordinario de 1902, con el resumen del refundido, que arroja las siguientes cifras:

Ingresos, pesetas 848.880,74
Gastos, id. 848.481,88

Diferencia por sobrante 398,86

Verificada votación nominal dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Barthe, Alonso (D. Eusebio), Manrique, Luengo, Fernández Balbuena, Aláiz, Collazo, Franco, Bello, Duñaz, Jolis, Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Ninguno.

Siendo veinte el número de Diputados que corresponden á esta provincia, quedó aprobado el presupuesto por mayoría absoluta de votos.

Sr. Presidente: La convocatoria se refiere á todo lo relativo al viaje de S. M., y claro es que en ella se hallan comprendidos los trabajos extraordinarios que se prestaron para adorno, limpieza y decorado del Palacio provincial, y por lo tanto la remuneración de esos trabajos en la

forma que proceda, así que propongo un voto de gracias para la Superiora y Hermanas de la Caridad del Hospicio, que con su exquisita amabilidad, buen gusto y laboriosidad reconocidos, prestaron trabajos importantísimos, hasta tal punto, que sin su cooperación difícilmente hubiéramos podido terminar el decorado y limpieza en el escaso tiempo de que se disponía; aplausos, pues, merece su comportamiento, y la Diputación le ha de regateárselos, reconociendo, como reconoce, el valioso servicio que han prestado, y la parte tan importante que tomaron en el buen éxito de la instalación.

También merecen votos de gracias las asiladas del Hospicio por su

laboriosidad y por el servicio prestado bajo la dirección inmediata de la Superiora y Hermanas de la Caridad del Establecimiento, á quienes valientemente los acogidos del mismo que también trabajaron extraordinariamente.

Asimismo debe significarse voto de gracias á los empleados facultativos y á los demás de la Diputación que tomaron parte en los trabajos extraordinarios, para quienes propongo una gratificación, quedando á cargo de la Comisión provincial el señalarla en la forma que estime más conveniente, según los servicios prestados.

Consultada la Diputación si aceptaba las proposiciones del Sr. Pre-

sidente, pidió la palabra el Sr. Luengo para significar que en la distribución de la gratificación debía socorrerse al Sr. Presidente á la Comisión provincial, por ser uno de los que más contribuyeron á los trabajos prestados para la mejor instalación de S. M.; á lo que contestó el Sr. Presidente que bastaba la Comisión para este objeto. Y como el señor Luengo insistiera en su adición, preguntó la Presidencia nuevamente si se aprobaban sus proposiciones, quedando aprobadas en votación ordinaria, la última con la adición del Sr. Luengo.

Ultimados los asuntos de la convocatoria extraordinaria, se dió por terminada la reunión, poniéndose en

conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos oportunos.

León 3 de Septiembre de 1902.—
El Secretario, *Leopoldo García*.

Jefatura de minas

Rectificación

En el anuncio de operaciones periódicas publicado en el Boletín número 109, fecha 10 de los corrientes, la mina colocada en el último lugar aparece equivocadamente con el nombre de «Aurelia», siendo el verdadero el de «Amalia».

León 13 de Septiembre de 1902.—
El Ingeniero Jefe, *E. Cantalejo*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN
ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Agosto de 1902

Población de hecho según censo 15.459 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																	
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión	1																1	
Escarlatina																		
Conneluche																		
Difteria y coqueluche																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	5	
Tuberculosis de las meninges			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
Otras tuberculosis															1	1	1	
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Menigitis simple	1	1													1	2	3	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral		1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	7	
Enfermedades orgánicas del corazón															1	1	2	
Bronquitis aguda	1	1													1	1	2	
Bronquitis crónica																		
Pneumonia		1													2	3	5	
Otras enfermedades del aparato respiratorio															2	2	4	
Afecciones del estómago (menos cáncer)															2	1	3	
Diarrea y enteritis															1	1	2	
Diarrea en menores de dos años	1	1													1	1	2	
Hernias, obstrucciones intestinales															1	2	3	
Cirrosis del hígado															1	1	2	
Nefritis y mal de Bright															1	1	2	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																		
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																		
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febrilis puerperal)																		
Otras accidentes puerperales																		
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1													1	1	2	
Debilidad senil																		
Suicidios															1	1	1	
Muertes violentas																		
Otras enfermedades	1	1													2	2	4	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																		
TOTALES POR SEXOS	8	9	1	6	1	2	4	1	2	6	8	5			24	20	58	
TOTALES POR EDADES	17		7		3		6		8		13				58			

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
17	20	3	3	43	2				2	58

Alcaldía constitucional de León

De la propiedad de D. Tomás Morán, de esta vecindad, desapareció el día 2 del corriente del año de noventa y cinco un caballo castaño, de ocho cuartas de alzada, con dos rozaduras en el lomo, perniquebrado de una pata, y de ocho años de edad.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle, lo participe á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño.

León 11 de Septiembre de 1902.—Nicasio de Gasasola.

Alcaldía constitucional de Valdegueros

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean convenientes; pues transcurridos que sean no serán atendidas las que se presenten.

Valdegueros á 7 de Septiembre de 1902.—El Teniente Alcalde, Santos Suárez.

Alcaldía constitucional de Lillo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, tanto en la parte referente á los ingresos como en la de gastos, así como también el adicional del año actual, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlos cuantas personas deseen hacerlo.

Lillo 9 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Dionisio G. Tegorina.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que los vecinos formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de los Oteros 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Liebano.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somera

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de presupuesto y general de recaudación, correspondientes al año último de 1901, á fin de que durante el plazo marcado puedan examinarse cuantos así lo deseen; pues transcurrido se reunirá la Junta para la aprobación definitiva.

Por igual plazo se hallan expuestos al público en igual local los presupuestos adicional para el año corriente y ordinario para el de 1903, con objeto del que lo desee pueda examinar ambos documentos.

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento

miendo y desesando proveerla en propiedad, se anuncia al público por término de quince días, con el fin de que los que deseen aspirar á ella puedan dirigir sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente, acompañando certificación de buena conducta y el haber desempeñado otra Secretaría de igual ó mayor dotación por espacio de ocho años por lo menos.

El agraciado disfrutará un sueldo de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de auxiliar gratuitamente á toda clase de Juntas municipales, haciendo toda clase de repartimientos que el cargo incumben.

Quintanilla de Somera 7 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Prieto.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que se crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Rodiezmo 26 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Manuel R. Alonso.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Formado el presupuesto adicional refundido al ordinario del año actual de 1902 y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Durante los cuales pueden enterarse todos los vecinos y contribuyentes de este término municipal y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oídas.

Canalejas á 4 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Froilán Mata.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Terminado el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días. Dentro de dicho plazo puede ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castrocalbón 7 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Baccaras.

Don Luis Gómez Crespo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bilbao.

Hago saber: Que el día 20 del corriente tendrá nuevamente lugar la feria de ganado vacuno, la que seguirá continuándose los días 4 y 20 de cada mes en lo sucesivo; llamando la atención de los compradores y vendedores, con el fin de hacer muchas transacciones, pues se hallará concurrida de bueyes gordos, vacos, terneros y demás, facilitando á unos y otros comodidades para personas y ganados.

Bilbao 3 de Septiembre de 1902.—Luis Gómez

Alcaldía constitucional de Sahagún

El presupuesto ordinario ó proyecto de ingresos y gastos para el año de 1903 y el adicional y refundido de 1902, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo las cuentas municipales del ejercicio de 1901, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que crea procedentes; en la inteligencia que transcurrido que sea no serán oídas.

Sahagún 9 de Septiembre de 1902.—Juan Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se halla de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación en sesión de este día para el próximo año de 1903, á fin de que los vecinos puedan enterarse y formular cuantas observaciones crea procedentes.

Villasabariego 7 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

En la mañana del día 7 del corriente, y al sitio de Valdesopozos, término de estos Barrios, fué sor-

prendido un hato de ganado lunar causando daños en heredades particulares, y como no estuviera apastorado y se desconocía al dueño del mismo, fué aprehendido por el guardo municipal un carnero entero y de capote blanco, y se halla depositado en esta Alcaldía para que pase á recogerlo su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Barrios de Salas 8 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Fernández.

JUZGADOS

Don Francisco Estriquer Raimondez, Juez municipal del Distrito de Camporaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, así como también el cargo de suplente de Secretario por renuncia de los que los desempeñaban, se anuncia al público á fin de que los que deseen optar á dichas plazas presenten sus solicitudes debidamente justificadas en este Juzgado municipal en término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir que los aspirantes han de reunir las condiciones exigidas por la ley del Poder judicial.

Camporaya 4 de Septiembre de 1902.—Francisco Estriquer.

Para hacer pego de las costas causadas en la causa que por robo al

— 26 —

Este recurso especial será resuelto en un plazo de sesenta días, limitándose la disposición ministerial á corregir por alta inspección la infracción cometida, devolviendo el expediente al Gobernador para que se imponga el cumplimiento del precepto legal ó reglamentario.

Segundo: Ante el Tribunal contencioso provincial que deberá desde luego entender en todo cuanto afecta al expediente.

Art. 76. También perderán inmediatamente sus cargos los que sufrieran alguna pena correccional ó sfectiva.

Los quebrados ó concursados no rehabilitados. Los deudores en cualquier forma á fondos públicos ó por alcances de cuenta.

Art. 77. Los Secretarios de Ayuntamiento no podrán tomar parte en Empresas ó Sociedades que se relacionen con servicios municipales, ni desempeñar empleos, cargos ó comisiones, dotados ó retribuidos por el Estado, Provincia ó Municipio.

Art. 78. Cuando las faltas que cometieran los Secretarios de Ayuntamiento pudieran dar lugar á procedimientos criminales, el Alcalde designará una Comisión especial para formar el debido expediente, donde será oído el interesado y admitida su defensa escrita, elevándose al expediente al Gobernador, para que, previo informe de la Comisión provincial, pase al tauto de culpa á los Tribunales.

La sentencia condenatoria incapacitará al procesado para volver á desempeñar cargos de Secretario de Ayuntamiento.

Art. 79. Los Secretarios de los Ayuntamientos serán personalmente responsables por los perjuicios que puedan irrogarse, bien á la Administración municipal, bien á los particulares, cuando proceda de defecto legal en la forma en que hayan sido hechas las notificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento regirá para todos los Secretarios de Ayuntamiento que comprende, una vez sancionado por S. M., siempre que los mismos estén nombrados y desempeñen sus cargos en propiedad.

Madrid 16 de Julio de 1902.—El Director general, Presidente, C. Groulard.—El Vocal Secretario de la Junta, José Lon.

párroco de Pradorrey se le siguió á Pascual Seco Nistal, vecino de Sopeña, según orden superior, se venden en subasta pública las fincas siguientes, embargadas á dicho procesado:

Una tierra, cantonal, en término de Sopeña, al sitio de las Ceñas, su cabida 28 áreas 13 centiáreas: linda O., otra de Antonio Alonso; M., Salazar; P., campo común, y N., herederos de Ezarrriaga; tasada en 10 pesetas.

Otra al mismo sitio y de la misma calidad, su cabida 9 áreas 23 centiáreas: linda O., Antonio Alonso; M., herederos de Ezarrriaga; P., campo común, y N., herederos de Pedro Alonso Roldán; tasada en 5 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, y sitio de encima de Valseco, cabida 14 áreas 9 centiáreas: linda O., Basilio Alonso; M., campo de Concejo; P., Antonio García, y N., Antonio Alonso; tasada en 15 pesetas.

El remate tendrá lugar en esta sala de audiencia el día 24 del corriente, á las once; advirtiéndose que dichas fincas carecen de titulación, y el rematante ha de conformarse con un testimonio del acta de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Si por falta de licitadores no tuviera lugar la primera subasta, se

verificará otra con la rebaja de la tercera parte el 1.º de Octubre; y si tampoco se presentasen licitadores para ésta, se verificará la tercera el día 8, á la hora de las once, sin sujeción á tipo.

Villabispo de Otero á 1.º de Septiembre de 1902.—El Juez municipal accidental, Santiago Alonso.—P. S. M.: El Secretario, Venancio García.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado, se insertan á continuación los documentos que previene el art. 7.º de dicha disposición, presentados en este Instituto por D. Juan B. Madrid, á fin de poder dar la primera enseñanza elemental en Villafranca del Bierzo, para que en un plazo improrrogable de quince días puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar.

León 10 de Septiembre de 1902.—El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

«Hay un timbre de 11.º clase.—Itmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Oviedo.—Don Juan B. Madrid, español y mayor de edad, con cédula personal expedida en Villafranca del Bierzo (León), Superior de la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, expresamente reconocida en España por

el Concordato con la Santa Sede, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre enseñanza, á V. I. expone: Que deseando dar la primera enseñanza en Villafranca del Bierzo, calle de San Nicolás, número 4, y teniendo el local todas las condiciones de seguridad é higiénicas y el material de enseñanza necesario para el efecto, según los documentos que acompaña, con todos los demás requisitos que exigen las disposiciones susodichas, suplica á V. I. la autorización para ello.—Dios guarde á V. I. muchos años. Villafranca del Bierzo 29 de Agosto de 1902.—Juan B. Madrid.—Rubricado.»

Es copia: El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

«Hay un timbre de 11.º clase.—Don Bernarón D. Obelar, Dr. en Medicina y Alcalde constitucional de Villafranca del Bierzo, certifica: Que D. Juan B. Madrid, Presbítero de la Misión y Director del Colegio de la Inmaculada Concepción, natural de Lérida, hijo legítimo de Gaspar y de Josefa Duarri, ha residido durante tres años consecutivos á partir del 16 de Junio de 1899 en dicha Villafranca del Bierzo, y ha observado durante ese tiempo conducta moral y religiosa intachable.—Item más, certifica: Que el edificio de la Inmaculada Concepción de esta villa, cumple en todo con las Ordenanzas municipales, y no deja nada que desear en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad y buena higiene; habiéndose igualmente tenido presentes y cumplido lo preceptuado en el Real orden de Gobernación de 13 de Junio de 1901.—Y para que conste le libro la presente en el papel del sello correspondiente y autorizada con el de esta Alcaldía en Villafranca del Bierzo á 26 de Agosto de 1902.—Bernarón Diez Obelar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.»

Es copia: El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

«Hay un timbre de 2 reales.—Año de 1865.—Don Manuel Cagigós, Cura propio de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la ciudad de Lérida.—Certifica: Que el libro 24 de bautismos, fol. 138 vuelto, se halla la partida siguiente:—«Día 15 de Abril de 1849, yo, Antonio Freixas, Presbítero, bauticé solemnemente en la iglesia de San Juan de la ciudad y Obispado de Lérida, con permiso del infrascripto presbítero su cura párroco, un niño, nacido á las cinco de la mañana, hijo legítimo de Gaspar Madrid y Josefa Duarri, parroquianos de la referida de San Juan; se le puso por nombre Juan; son sus abuelos paternos José y Teresa Sacredo, y los maternos José y Josefa Coll, naturales todos de Lérida.—Fue padrino Juan Duarri y Coll, soltero, natural de Lérida, y parroquiano de la mencionada de San Juan.—Doy fe.—Antonio Freixas, presbítero.—Juan Antonio Bergas, cura.—Concuerda con su original, de que certifico, firmo y sello en Lérida á 21 de Diciembre de 1865.—Manuel Cagigós.—Rubricado.—H. y un sello que dice: Iglesia parroquial de San Juan.—Lérida.»

Es copia: El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

Cuadro de las asignaturas que se estudian en la Escuela de primera enseñanza del Colegio de la Inmaculada Concepción:

«Compendio de Religión y Moral é Historia Sagrada.
Idem de Gramática castellana.
Idem de Aritmético y Sistema métrico.
Idem de Geometría.
Idem de Geografía.
Idem de Historia de España.
Idem de Ciencias Físicas y Naturales.
Idem de Agricultura.
Idem de Urbanidad y Cortesía.
Idem de Industria, Comercio y Carreros en España.
Idem de Derecho.
Idem de Higiene y Economía.

Material de enseñanza.

Colección completa de láminas de Historia Sagrada.
Idem de Mapas de España, Europa, Asia, África, América y Oceanía.
Idem de pesas y medidas métricas.
Idem de cuadros mecánicos para las cuatro operaciones fundamentales.
Idem de láminas de Historia Natural.
Idem de láminas de Física.
Idem de encuerdos para ejercicios y demostraciones.—El Superior, Juan B. Madrid.—Hay un sello que dice: Colegio de la Inmaculada Concepción de Villafranca del Bierzo.»

Es copia: El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

«Colegio de primera enseñanza de la Inmaculada Concepción de Villafranca del Bierzo (León).»

GABINETE DE HISTORIA NATURAL

Una colección de mamíferos.
Otra de aves.
Otra de reptiles.
Otra de peces.
Otra de insectos.
Otra de moluscología.
Otra de minerales.
V. de cuadros de láminas de los diversos tratados de Historia Natural.

GABINETE DE FÍSICA

Máquina neumática.
Termómetro de máxima y mínima.
Barómetro aneróide.
Higrómetro.
Máquina eléctrica de Rassen de Viallum.
Tubos de Geiseler con aparato eléctrico.
Tubo centelleante.
Excitador simple.
Idem universal.
Varias botellas de Leiden.
Pistoleta de Volta.
Campanario eléctrico.
Banco aislador.
Pilas eléctricas de varias A.A.
Imán artificial.
Bobina de Reufkorf.
Gabinete completo de fotografía.
Cuadros de láminas con todos los aparatos usados en Física.—El Superior, Juan B. Madrid.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Colegio de la Inmaculada Concepción de Villafranca del Bierzo.»

Es copia: El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

LEÓN: 1902